



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Charcas, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-11-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Charcas, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$10,360,839.14 y de los egresos por un importe de \$12,373,225.44; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



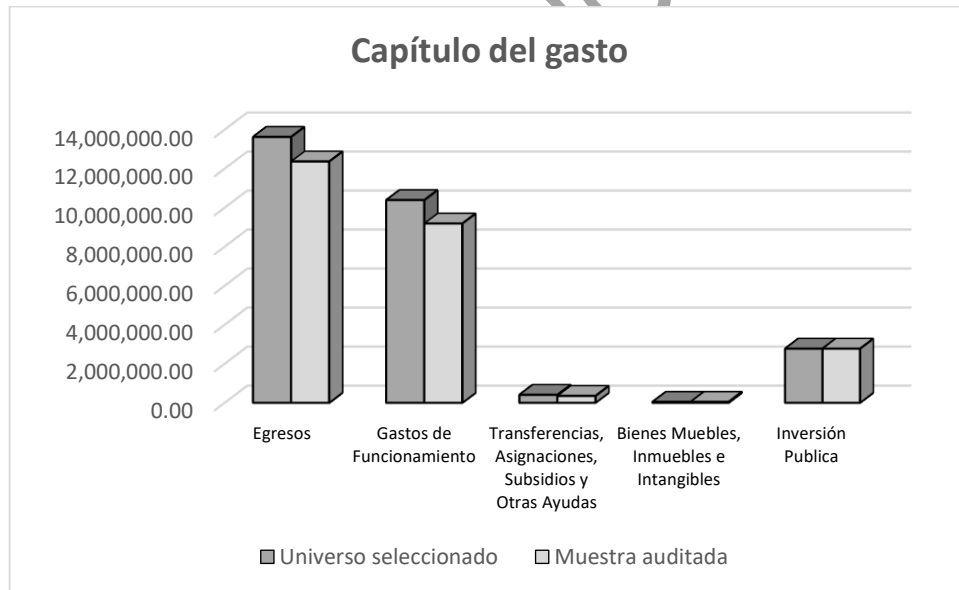
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 89.4%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	11,587,086.87	10,360,839.14	89.40%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 90.8%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	13,633,426.15	12,373,225.44	90.8%
Gastos de Funcionamiento	10,395,886.43	9,192,627.18	88.4%
Trasferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	411,745.17	354,803.71	86.2%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Adquisiciones)	48,860.65	48,860.65	100.0%
Inversión Pública	2,776,933.90	2,776,933.90	100.0%





4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Charcas, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que el Municipio requiere mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permitiría tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas del Cuestionario de Control Interno, Reglamento Interno, Manual de Organización y Procedimientos, Código de Ética y de Conducta, así como del acta de la segunda sesión ordinaria del Cabildo del 29 de octubre de 2022, donde fueron constituidos los comités de adquisiciones y de obras públicas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las acciones que emprendió a fin de fortalecer los componentes del Control Interno, sin embargo, dicho proceso no ha sido concluido, por lo que no se solventó; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86 fracciones I,II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-11-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Charcas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe la conclusión de las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los recibos de entero, por concepto de Derechos por Prestación de Servicios: servicios de panteones, servicios de rastro, servicios de planeación, servicios de nomenclatura urbana, expedición de copias, constancias, certificaciones; reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de Información Pública y otras similares: a) constancia de carácter administrativo, l) constancia de registro de ganado, acta de cabildo copia certificada; Servicios del Registro Civil: c) certificación de actas, g) otros registros del estado civil, h) actas de inexistencia, copia fiel del libro certificada, por las anotaciones marginales, expedición copias certificadas de actas de nacimiento a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria; Expedición de permisos para la realización de eventos sociales: a) salones con capacidad menor a 250, Servicios Catastrales: certificación de planos, Arrendamiento de Inmuebles, Locales y Espacios Físicos (Dominio Público): mercados y locales comerciales, uso de piso en la vía pública para fines comerciales, terreno en renta municipal; Multas: multas de policía y tránsito, se omitió detallar la información siguiente: la cantidad y el cálculo; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de los auxiliares de las cuentas de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), recibos de entero, así como del detalle de los ingresos, la cantidad, tasa, tarifa y cuota aplicada, con fundamento en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que detalla, aclara y justifica el cálculo, las tasas, tarifas y cuotas aplicadas, así como su fundamento legal de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Servicios Personales

5. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

7. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

8. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

9. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

10. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Charcas, S.L.P., con el número de auditoría 1683 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no se justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$300,014.30, de los pagos realizados por concepto de compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, registrados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de las pólizas del registro contable de los egresos, transferencias bancarias y cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), órdenes, solicitudes y autorizaciones de compra debidamente firmadas, vales de combustible y materiales, así como evidencia fotográfica de los materiales, útiles y equipos menores de oficina señalados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, por un importe de \$300,014.30.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Servicios Generales

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no se justificó la excepción al procedimiento por invitación restringida para la compra de obsequios varios entregados en los festejos del Día de las Madres, compras que se adjudicaron de forma directa, excediendo los montos máximos establecidos por la Ley; registrados por concepto de Gastos de Orden Social y Cultural, mediante póliza C00523 del 5 de mayo de 2024, por un importe total de \$136,880.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de las pólizas del registro contable de los egresos, transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como de un ejemplar del "Decreto 0906.- Se fijan los montos para la adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2024".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada copia certificada, se tiene por no solventado, ya que si bien la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del calculo y montos mediante los cuales se realizó el procedimiento de adjudicación directa, este resultaría en todo caso incorrecto; lo anterior, toda vez que el valor de la UMA para el año 2024 fue de 108.57, y no de 180.57 como obra en la justificación y cálculo presentados; en incumplimiento de los artículos 6, 22 fracción II, 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y decreto 0906 del 21 de diciembre de 2023 por el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado para el año 2024.

AEFMOD-11-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los procedimientos de adjudicación de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no se justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$92,000.00, de los pagos realizados mediante transferencia bancaria número 4242, por concepto de ayudas sociales a personas y ayudas sociales a instituciones de enseñanza, mismos que fueron registrados mediante póliza C00404 del 12 de abril de 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de las pólizas del registro contable de los egresos, transferencias bancarias y cheques, solicitudes y autorizaciones de pago, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$92,000.00.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de ayudas sociales a personas y ayudas sociales a instituciones de enseñanza, por un importe de \$92,000.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Adquisiciones

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del equipo de cómputo y maquinaria adquiridos, los cuales se entregaron de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como, la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 2 obras, con un importe total contratado y auditado de \$2,776,933.00.

MUESTRA DE AUDITORÍA

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	IR-O-EST-245800011-11-2024	Construcción de plazoleta en la comunidad de Cañada Verde, Charcas, S.L.P.	2,034,611.00
2	AO-EST-245800011-7-2024	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pino Suarez, cabecera municipal de Charcas, S.L.P.	742,322.00
Total			2,776,933.00

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 2 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y en 1 obra la proposición cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de invitación restringida.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 1 obra se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe acta de presentación y apertura de proposiciones, se emitió y dio a conocer el fallo y en 2 obras se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se presentan contratos de obra pública debidamente formalizados.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024, los contratos no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley, ya que no menciona lo referente a la cláusula de las Coordenadas georreferenciadas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 104 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-11-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los contratos conteniendo como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la tarjeta de precios unitarios del concepto fuera de catálogo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 146 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-11-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 1 obra se cuenta con acta de entrega y recepción física, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos y se encuentra terminada, y en 2 obras se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, se cuenta con acta de entrega, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto observado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria con la cual aclaró lo relacionado con el acta de entrega improcedente y que comprueba que la obra se encuentra terminada y operando.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, no se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto observado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria que acredita que la obra se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, se presenta el finiquito, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto observado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria con la cual aclaró lo relacionado con el finiquito improcedente y que comprueba que la obra se encuentra terminada y operando.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto observado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria con la cual aclaró lo relacionado con el acta de extinción de derechos improcedente y que comprueba que la obra se encuentra terminada y operando.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto observado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria con la cual aclaró lo relacionado con la fianza de vicios ocultos improcedente y que comprueba que la obra se encuentra terminada y operando.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cuenta con estimaciones, números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las pruebas de laboratorio completas de las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó las pruebas de laboratorio completas con lo que se comprobó y se justificó la observación.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 1 obra se cuenta con el proyecto ejecutivo y en 2 obras se presenta la validación de la dependencia normativa y las tarjetas de precios unitarios.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto ejecutivo de la obra con lo que se comprobó y se justificó la observación.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024, no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los planos definitivos de las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó los planos definitivos con lo que se comprobó y justificó la observación.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$65,887.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto pagado y no ejecutado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia necesaria que acredita la ejecución del concepto observado, con anterioridad a la visita física de la auditoría ordinaria, y que comprueba que la obra se encuentra terminada y sin variaciones volumétricas, solventando los conceptos pagados y no ejecutados por un monto de \$65,887.00.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$22,720.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, bitácora de obra y videos de la ejecución del concepto pagado y no ejecutado de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, copia certificada y archivo electrónico en USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia necesaria que acredita que el concepto observado fue ejecutado con anterioridad a la visita física de la auditoría ordinaria, comprobándose que la obra se encuentra terminada y sin variaciones volumétricas, por lo que solventa la observación por penas convencionales.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024, presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$21,694.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en planos definitivos y solicitud de una nueva inspección física a las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no aportó los elementos que sustenten la idoneidad de una inspección, por no estar precisadas las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, para la determinación de la verdad material de lo atendido para subsanar los resultados determinados por volúmenes pagados en exceso de las obras con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024 y AO-EST-245800011-7-2024, por un importe de \$21,694.00; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-11-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Charcas, S.L.P., por un monto de \$21,694.00 (veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Municipio.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, presenta conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$60,905.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio emitido por los habitantes de la localidad en el que se solicita la modificación de la especificación del concepto observado, dictamen de autorización, reporte fotográfico y tarjeta de precios unitarios del concepto fuera de catálogo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la solicitud, el dictamen de autorización, el reporte fotográfico y la tarjeta de precios unitarios del concepto fuera de catálogo, que sustentan el cambio de especificación del concepto observado por un monto de \$60,905.00.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, presenta sobrepagos por la cantidad de \$241,916.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el comprobante de transferencia electrónica (SPEI) con número 120915 del 12 de septiembre de 2025 por un importe de \$241,916.00, por el concepto de reintegro de los sobrepagos detectados en la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó el comprobante que acredita el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente de los sobrepagos detectados por un monto de \$241,916.00.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,034,611.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la memoria de cálculo estructural y el proyecto ejecutivo completo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó la memoria de cálculo estructural debidamente firmada por el calculista y el proyecto ejecutivo completo incluyendo el plano de despiece estructural.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las tarjetas de precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo de la obra con número de contrato: IR-O-EST-245800011-11-2024; por lo que se determina no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35, 73 y 122 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-11-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Charcas, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, por concepto de obra con faltante de documentación técnica.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Contable

42. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Información Presupuestal

43. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si

44. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Anexos

45. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	No
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	No
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	N/A	Si	Si	Si	Si	No
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	No



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

46. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos de los Organismos Descentralizados Sistema Municipal DIF y Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas (DAPASCH).

Sector Paramunicipal

Concepto	I. Contable						II. Presupuestaria						III. Anexos		
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

47. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 36.56%, lo que representa cumplimiento bajo, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas del informe del segundo periodo del 2025 del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas a efecto de implementar la normatividad y acreditar así el avance en la armonización contable; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-11-FC-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

48. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

49. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$20,854.77, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestaciones, indicando que los saldos señalados fueron turnados al Órgano Interno de Control, toda vez que corresponden a exfuncionarios que cuentan con procesos abiertos derivados de las inconsistencias detectadas en el momento de la entrega - recepción de sus cargos, en tal virtud, no es posible llevar a cabo la depuración correspondiente hasta que dichos procesos sean concluidos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada no acreditó las acciones que emprendió a fin de recuperar el monto de las partidas reveladas en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes o en su defecto del análisis correspondiente; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-11-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acreditar las acciones que emprendieron a fin de recuperar o en su caso depurar los saldos revelados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

50. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$10,004,862.62, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que los saldos señalados fueron turnados al Órgano Interno de Control, toda vez que corresponden a exfuncionarios que cuentan con procesos abiertos derivados de las inconsistencias detectadas en el momento de la entrega - recepción de sus cargos, en tal virtud, no es posible llevar a cabo la depuración correspondiente hasta que dichos procesos sean concluidos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada no acreditó las acciones que debió emprender para liquidar el monto revelado por las cuentas por pagar a corto plazo o en su defecto del análisis correspondiente; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-11-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acreditar las acciones emprendidas a fin de liquidar o en su caso depurar las cuentas por pagar a corto plazo.

51. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al pasivo 3 subcuentas por -\$2,038.59.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que los saldos señalados fueron turnados al Órgano Interno de Control, toda vez que corresponden a exfuncionarios que cuentan con procesos abiertos derivados de las inconsistencias detectadas en el momento de la entrega - recepción de sus cargos, en tal virtud, no es posible llevar a cabo la depuración correspondiente hasta que dichos procesos sean concluidos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada no acreditó las acciones que debió emprender a fin de que los registros contables revelen saldos reales y acorde a la naturaleza de las cuentas; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-11-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

52. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

53. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

54. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

55. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Reglas de Disciplina Financiera

56. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el H. Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024, se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

57. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

58. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que el Municipio cuenta con trabajadores pensionados, por lo que anualmente en el Presupuesto de Egresos, se destinan partidas a efecto de cubrir las pensiones de los mismos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada certificada, se tiene por atendido parcialmente, debido a que si bien es cierto que el Municipio cuenta y destina partidas en su Presupuesto de Egresos para el pago de las pensiones a los trabajadores con dicho estatus, resulta necesario precisar que la observación gira en torno a la elaboración de un estudio actuarial, así como a la creación del fondo de reserva para las pensiones de los mismos, lo anterior, en el ánimo de que ello no suponga en un futuro, un detrimento a las finanzas o Hacienda Pública del propio Municipio, en tal virtud y toda vez que la entidad fiscalizada omitió anexar evidencia que pudiera acreditar las acciones que emprendió a objeto de elaborar e incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el citado estudio actuarial, no se solventó; en incumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-11-FC-2024-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Charcas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

59. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$30,972,374.43, presentó un incremento de \$2,007,724.43, que representa el 6.9%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

60. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2024, ascendió a \$31,377,036.43, lo que representó un incremento de \$404,662.00, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que el motivo por el que existió un desfase en el presupuesto modificado de Servicios Personales, se debió a los incrementos y reformas realizadas a las diversas disposiciones aplicables a la materia laboral, principalmente en aquellas relativas al Salario Mínimo General, en tal virtud y a efecto de dar cumplimiento a las mismas, se realizó la proyección y desfase observados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada acreditó encontrarse y dar cumplimiento a los supuestos contenidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

61. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que los recursos ejercidos en Servicios Personales por \$31,349,034.10, rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por \$30,972,374.43, lo que representó una diferencia de \$376,659.67.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MCS-170925/TM449 del 17 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que el motivo por el que existió un desfase en los recursos ejercidos en Servicios Personales, se debió a los incrementos y reformas realizadas a las diversas disposiciones aplicables a la materia laboral, principalmente en aquellas relativas al Salario Mínimo General, en tal virtud y a efecto de dar cumplimiento a las mismas, se realizaron los pagos y desfase observados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada acreditó encontrarse y dar cumplimiento a los supuestos contenidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

62. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

63. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$1,960,782.20.

64. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$1,960,851.15.

65. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

66. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

67. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

68. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 28 resultados con observación, de los cuales 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 21,694.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 241,916.00

VERSIÓN DIGITAL



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de 12,373,225.44, que representó el 90.8% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Charcas, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. David Alberto Muñoz Briones
Arq. Israel Alejandro Lara Piña
Mtro. Juan Pablo Nales Fernández
Arq. Jocelyn Montoya Viramontes

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/DMB/ILP/JNF/JMV



VERSIÓN DIGITAL